

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2899
Radicado:	760013110012-2022-00347-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	ROBINSON PINEDA CASTRO
Demandado:	DORA LILIA ARREDONDO CASAS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACIÓN ART. 292 CGP

El apoderado judicial de la parte actora aporta constancia de la notificación por aviso de conformidad al Art. 292 del C.G.P., enviada a la demandada DORA LILIA ARREDONDO CASAS a la dirección física, recibiendo la misma el 01 de noviembre de 2022, agotando el trámite de la notificación en debida forma, escrito que se AGREGA para que obre y conste, cumpliendo con los requisitos del Art. 291 y 292 del C.G.P., quedando en término de traslado.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3688550149b2901cec945905d1bd50557c8144e037bd28f38ad7440cef2be124**

Documento generado en 15/11/2022 01:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>